COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 48 /2017.-

PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE COPACO S.A. EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS.-

Entre la **Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.),** domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **SEGE S.R.L.**, domiciliada en las calles Tte. Benítez Nº 350 entre Sgto. Silva y Hernandarias de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. RAMON DUARTE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 846.529 y la **SRA. CARMEN AYALA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 562.402 con R.U.C. Nº 80010414-5, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE COPACO S.A. EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE COPACO S.A. EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS – LOTE NRO. 2"** que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato y su Anexo I;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 9/2017, SBE;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los Servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 328.459/2017.-

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 9/2017, Subasta a la Baja Electrónica; aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 48 de fecha 22 de noviembre de 2017.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.-

LOTE NRO. 2 – LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS						
Ítem	**Códigos de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Mensual Gs. (IVA incluido)**	**Precio Total Gs. (IVA incluido)**
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios y Centrales de la Compañía en el Interior del País.-	Mes	22	179.200.000	3.942.400.000
					Precio total:	**3.942.400.000.-**

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor del Servicio de Limpieza, determinado sobre la base de los precios fijados por el PROVEEDOR en la planilla de precios adjunta a su oferta, asciende a **Gs. 179.200.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL)** mensuales, IVA incluido, totalizando por el plazo contractual la suma de **Gs. 3.942.400.000 (GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**, I.V.A. incluido.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a prestar el Servicio de Limpieza en la forma y en los lugares señalados por la misma conforme a la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones por el plazo de de 22 (veinte y dos) meses, contados a partir del día 03 de diciembre de 2017.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La Administración del Contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE TALENTO HUMANO.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LineaAlta | 4G LTE COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo contractual, certificada por la CONTRATANTE. Una vez cumplido dicho plazo y a pedido del PROVEEDOR, dicha Garantía le será devuelta.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En notificaciones escritas y sin perjuicio de las facultades de rescindir este CONTRATO, la CONTRATANTE podrá aplicar al PROVEEDOR multas por lo siguiente:

a) Por falta de cobertura con la cantidad de limpiadores; indicados para los locales; el descuento por el servicio no prestado, más una multa equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor total mensual del servicio correspondiente al LOTE, presentado en la factura.-
b) Por la no provisión, provisión insuficiente o de mala calidad de insumos, se aplicará por cada local en la cual se produjo el incumplimiento, una multa equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor total mensual del servicio correspondiente al LOTE, presentado en la factura.-
c) Por tareas diarias, quincenales y mensuales no realizadas, se aplicará por cada local en la cual se produjo el incumplimiento, una multa equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor total mensual del servicio correspondiente al LOTE, presentado en la factura.-
d) Por incumplimiento de la cláusula contractual, con referencia a la inscripción de personal en el Instituto de Previsión Social, la multa será equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor total mensual del servicio correspondiente al LOTE, por cada empleado que no se encuentre inscripto.-
e) Por incumplimiento de las Cláusulas Contractuales no mencionadas en los puntos anteriores, se aplicará el 0,25% (cero coma veinte y cinco por ciento) del valor total mensual del servicio correspondiente al LOTE.-

El PROVEEDOR tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días, en caso de haberle sido aplicado multas contados a partir de la fecha de pago por el servicio, para pedir reconsideración. Transcurrido dicho plazo y no existiendo justificativo, la CONTRATANTE considerará como aceptada por el PROVEEDOR la multa aplicada. Presentada la reconsideración con la justificación pertinente por la multa aplicada, la CONTRATANTE, evaluará y lo resuelto será notificado al PROVEEDOR, en caso favorable a sus derechos la diferencia eventual existente será pagada. El pago no estará sujeto al plazo establecido para el pago del servicio principal.-

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de no proceder a la rescisión contractual, se proseguirá con la aplicación de las multas.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

El PROVEEDOR es responsable de la contratación de personal idóneo para los distintos trabajos de limpieza a efectuarse, así como de las remuneraciones correspondientes a los mismos y el cumplimiento de todas las leyes y obligaciones laborales vigentes en el País. El personal asignado deberá tener la edad comprendida entre 20 y 50 años.-

LineaAlta | 4G LTE COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX | VOX ROAMING INTERNACIONAL | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

El personal asignado deberá hallarse en todo momento durante su prestación de servicio en perfecto estado físico y psíquico, mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento. Igualmente deberá estar dotado de uniformes completos, con los distintivos de la empresa adjudicataria, placa de identificación personal y equipos de protección individual, como cinturones de seguridad, guantes especiales y otros, conforme a la naturaleza de las tareas a realizar. El personal de limpieza debe tener experiencia.-

DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS.-

Para el desempeño de las tareas asignadas, el PROVEEDOR deberá contar con todos los elementos necesarios y equipos inherentes, en buenas condiciones para realizar en forma los trabajos de limpiezas.-

Los operarios encargados de la limpieza de los locales irán provistos de los elementos idóneos que permitan una fácil limpieza y, en su caso, de equipo de protección personal adecuado, cuando se realiza la tarea en altura (fachada, vidrios, etc.).-

Para el desempeño de las tareas asignadas, el PROVEEDOR deberá contar con los siguientes elementos y equipos, adecuado para cada necesidad dependiendo de las centrales y/o oficinas donde prestará el servicio, esto será verificado mensualmente por los fiscales o encargados designados por la CONTRATANTE, y son:

- ✓ **Escobas para interior.-**
- ✓ **Escoba de metal o plástico para patio.-**
- ✓ **Escoba larga para techo.-**
- ✓ **Escurridor, palos de repasar, lampazo.-**
- ✓ **Baldes, mangueras, guantes, etc.-**
- ✓ **Aspiradoras (Conforme a la cantidad de pisos alfombrados en cada edificio).-**
- ✓ **Enceradora para pisos.-**
- ✓ **Hidrolavadora a presión con motor trifásico para agua caliente y fría para el lavado de los pisos y azulejos.-**
- ✓ **Aspiradora de líquido con una capacidad mínima de 200 m2/hora.-**
- ✓ **Pulidora para pisos.-**
- ✓ **Se deberá prever la utilización de bolsas de basura para la clasificación de residuos, conforme a los colores y normas ambientales existentes, a ser ubicados en cada servicio higiénico y oficinas de los distintos edificios.-**

DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.-

Será por cuenta del PROVEEDOR todos los gastos ocasionados por la compra de detergentes, desinfectantes, insecticida, herramientas y maquinarias necesarias, así como reparaciones, reposición y mantenimiento que requieran las mismas.-

Los Limpiadores durante el turno de servicio deberán mantener una buena conducta y relaciones estrictamente profesionales con los empleados de la CONTRATANTE.-

Los establecimientos de trabajo y sus instalaciones, máquinas y aparatos deberán mantenerse siempre en buen estado de aseo, para lo que se realizarán las limpiezas necesarias.-

En los establecimientos o locales de trabajo susceptibles de que se produzca polvo, la limpieza se efectuará preferentemente por medios húmedos o mediante aspiración en seco cuando aquella no fuera posible o resultare peligrosa. En algunos locales, especialmente en los Centros de Atención al Cliente deberán limpiarse antes del horario de atención, y conforme a requerimientos de la CONTRATANTE.-

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX ROAMING INTERNACIONAL | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

El PROVEEDOR; de acuerdo a compromisos especiales asumidos por la CONTRATANTE (seminarios, exposiciones y/o eventos) dispondrá de personales quienes se desempeñarán a cargo de la CONTRATANTE en horarios y lugares que éste lo requiera, incluyendo sábados, domingos y feriados. Para el efecto, el PROVEEDOR podrá disponer del personal de Limpieza del Lote afectado, sin costo adicional alguno para la CONTRATANTE.-

Cuando el trabajo sea continuo se extremarán las precauciones para evitar los efectos desagradables o nocivos de polvo, residuos y los entorpecimientos que de la misma limpieza pudiera causar en el trabajo.-

Las operaciones de limpieza se realizarán con mayor esmero en las inmediaciones del lugar de trabajo ocupado por máquinas o dispositivos, cuya utilización ofrezca mayor peligro. Se evacuarán o eliminarán de los locales, los residuos, acumulándolos en recipientes adecuados, que serán incombustibles y cerrados con tapas si tales residuos resultasen molestosos o fácilmente combustibles.-

Como líquido de limpieza o desengrasado se emplearán, preferentemente detergentes. En los casos en que sea imprescindible limpiar o desengrasar con gasolina y otros derivados del petróleo, estará prohibido fumar, extremando las medidas de precaución de incendios.-

La limpieza de ventanas y tragaluces se efectuará con regularidad, con la intensidad suficiente para evitar la acumulación de polvo y otras materias que impidan la adecuada iluminación de los locales. En los lugares de doble turno si su compañero no llega a relevarlo a tiempo, permanecerá hasta que sea relevado debidamente.-

Los turnos serán relevados a la hora exacta, para lo cual los limpiadores/as entrantes deberán estar presentes con quince minutos de anticipación. No se efectuará cambio de turno, sin la debida comunicación a la CONTRATANTE.-

Las tareas consisten en la limpieza integral y mantenimiento de las instalaciones de la CONTRATANTE, y deberán cumplir a cabalidad con las siguientes tareas:

Tareas diarias:

a) Limpieza, descarga y desinfección de ceniceros.-
b) Limpieza, descarga y desinfección de papeleros, depositando su contenido en los lugares destinados a ese efecto.-
c) Limpieza, barrido y repasado de los pisos granito natural y reconstituido, cerámico y calcáreo en su totalidad, incluye áreas internas y externas de los locales.-
d) Limpieza y aspirado de alfombras de todas las oficinas, pasillos y otros sectores existentes.-
e) Limpieza, desinfectado y desodorización diaria de los servicios higiénicos, incluyendo los artefactos de baños, azulejos, espejos y pisos.-
f) Limpieza y aspirado diario de cabinas de ascensores.-
g) Limpieza y desinfección de cabinas telefónicas de atención al público.-
h) Limpieza y pulido de herrajes con productos para conservar el brillo.-
i) Limpieza integral de terrazas de los edificios, con elementos y productos necesarios la buena conservación de los pisos y revestidos.-
j) Servicio de mantenimiento de los SSHH colectivos con provisión de materiales (Jabón, papel higiénico y toallas de papel). Reposición de papel higiénico, jabón líquido.-
k) Cambio diario de toallas de telas para los SSHH jerárquicos (Presidencia, Gerencias – Sindicatura y Directorio).-
l) Limpieza de cocina o comedor (incluye utensilios utilizados en reuniones o eventos).-
m) Limpieza de escaleras y pasamanos en los diferentes niveles.-
n) Limpieza de veredas y estacionamientos.-
o) Barrido y riego de áreas verdes y jardines. Embolse y retiro de residuos.-
p) Los lugares utilizados para la realización de conferencias, adiestramiento o reuniones, deberán ser limpiados inmediatamente después de la finalización de los eventos.-
q) Aplicación de desodorantes de ambiente.-

LineaAlta | 4G LTE COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

r) Entrega de aparatos eléctricos mata mosquito y reposición semanal, quincenal o mensual (según necesidad) de las pastillas a ser utilizadas en los mismos.-

Tareas quincenales:

a) Limpieza general de techos, cielo raso, casetonados, paredes y sus revestidos, divisoria o mamparas en general.-
b) Lavado y encerado de pisos granito natural, reconstituido y cerámicas.-
c) Limpieza y aspirado profundo de alfombras de todas las oficinas, pasillos y otros sectores existentes incluyendo el lavado al champú y secado a presión para las manchas nuevas, las veces que sean necesarios. Se exigirá la utilización de aspiradores de gran capacidad y efectividad.-
d) Baldeo de veredas.-
e) Limpieza profunda de los sanitarios.-
f) Limpieza profunda de vidrios en general en ambos lados, de todas las aberturas y divisorias existentes.-
g) Limpieza, barrido y lavado de todas las escaleras, incluyendo el aspirado y eliminación de telarañas que se formen en las losas de descanso y paredes.-
h) Fumigación con desodorante en aerosol para eliminar todo tipo de insectos.-

Tareas mensuales:

a) Corte de césped, limpieza integral del predio y arreglo de jardinería, de cada Oficina, Central o Edificio que cuente con aéreas verdes.-
b) Limpieza, desmalezación y corte de pastos del predio de cada Oficina, Central o Edificio, hasta 5.040 m^2 (cinco mil cuarenta metros cuadrado) o 1.680 (un mil seiscientos ochenta metros lineales, por 3 (tres) metros de ancho), según necesidad. Obs. De acuerdo al crecimiento de la maleza el corte debe ser realizado 2 (dos) veces al mes. Las dimensiones mencionadas han sido establecidas a modo de promedio. En el área capital no se cuenta con locales de dicha dimensión, excepto los predios de Puerto Botánico, Estación Terrena de Areguá e Isla Bogado – Luque. En el Área interior se poseen predios de diversas superficies.-
c) Limpieza profunda de los libros, revistas, equipos y estantes una vez al mes con elementos adecuados para el efecto tales como aspiradoras manuales, etc.-
d) Limpieza de rejillas de desagüe pluvial ubicadas en el área externa, retirando papeles, plásticos y restos de materiales existentes en el mismo.-
e) Lavado de cortinados, planchado y vuelto a colocar por lo menos en dos ocasiones en el periodo contractual, previa nota remitida al fiscal del Contrato para su realización.-

DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS.-

Los insumos deberán ser proveídos antes del 5 (cinco) de cada mes para los Lotes 1 y 2, que será controlado por los Coordinadores y/o Fiscales responsables de cada Edificio, los que estarán sujetos a sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento.-

Provisión de los siguientes materiales en los servicios sanitarios, por cuenta del PROVEEDOR:

a) Provisión permanente de toallas de papel de primera calidad en los servicios higiénicos.-
b) En los sanitarios jerárquicos (Presidencia, Secretaria Ejecutiva, Sindicatura, Directorio y Nivel Gerencial), serán proveídos de un Dispenser y de toallas de telas con cambios diarios obligatorios, además correrá por cuenta del adjudicatario la limpieza de las mismas.-
c) Provisión permanente de jabones, en todas las jaboneras existentes, tanto los de tocador como el jabón líquido en los dispenser.-

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

d) Provisión permanente de papel higiénico de primera calidad en todos los servicios higiénicos de los distintos edificios. Los papeles a proveer deberán ser de buena calidad, suaves y absorbentes.-
e) Provisión permanente de alcohol en gel en los sitios donde se encuentran los dispensadores.-
f) Entrega mensual de pastillas para mosquitos con sus respectivas cargas eléctricas.-

Los **Insumos Básicos** serán los siguientes:

a) Papel higiénico color blanco hoja doble 30 mts, perfumado (para SSHH nivel jerárquico).-
b) Papel higiénico de 500mts (para dispenser 100% de celulosa vegetal).-
c) Toallas de telas algodón (100%) (para niveles Jerárquicos).-
d) Hipoclorito de sodio (concentrado).-
e) Detergente para piso (concentrado).-
f) Desodorante líquido y en aerosol.-
g) Jabón de tocador y de coco.-
h) Toalla de papel para sanitarios.-
i) Desinfectante para baño (concentrado).-
j) Desodorante para inodoro (no pastillas).-
k) Cera liquida y/o en pasta.-
l) Alcohol (Liquido y en Gel), jabón líquido.-
m) Bolsas de basura.-
n) Insecticida en aerosol.-
o) Lustra metales.-
p) Lustra muebles.-
q) Gel para equipos informáticos.-
r) Esponjas, lana de acero, naftalina.-
s) Franelas, trapos de piso.-
t) Limpia vidrios.-
u) Los elementos necesarios para la utilización de los insumos deberán ser proveídos en su totalidad por el PROVEEDOR en calidad de Comodato y en caso de desperfecto de la maquinas los mismos deberán ser repuestos en forma inmediata por el PROVEEDOR.-
v) Otros productos para la buena realización de los trabajos.-

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-

El PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la prestación del servicio contratado hasta el término del contrato. Correrá también por cuenta del PROVEEDOR cualquier indemnización por daños causados por su personal a los empleados y/o bienes de la CONTRATANTE y a terceros.-

El PROVEEDOR será responsable de:

a) La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral Vigente", liberando a la CONTRATANTE de cualquier responsabilidad al respecto.-
b) Mantener el personal técnico a ser asignado para el cumplimiento del Contrato de Servicio, cuya documentación acompañará la oferta, conforme a lo establecido en la Sección II, Datos de la Licitación.-
c) Que por cualquier motivo el personal habilitado no pueda asistir, sustituir por otro, el cual deberá ajustarse a los requerimientos de la CONTRATANTE en cuanto a experiencia y capacidad.-
d) Presentar en forma mensual con cada pedido de pago, la planilla de aporte Obrero-Patronal del personal a su cargo, que presta servicio a la CONTRATANTE y habilitado para el servicio, expedido por el I.P.S.-
e) Reemplazar al personal a solicitud de la CONTRATANTE.-

LineaAlta | 4G COPACO LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

La CONTRATANTE es responsable de:

a) Pagar por la prestación de los servicios contratados.-
b) Efectuar el control y verificación de los trabajos, la entrada y salida del personal del PROVEEDOR.-
c) Solicitar la sustitución del personal que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas.-
d) Habilitar un vestuario para personal del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

Los precios del servicio contratado serán reajustados en caso de que el Poder Ejecutivo fijare nuevos valores, por medio de Decretos, para el Salario Mínimo Mensual para actividades diversas no especificadas vigente en todo el territorio nacional, de acuerdo a la formula y condiciones siguientes:

$R = 0{,}75 \times Pb \times [0{,}70\ \mathbf{Sdd / Sad} - 0{,}70]$

Donde:

R	=	Reajuste del pago mensual.-
Pb	=	Precio mensual del servicio.-
S	=	Valores del salario mínimo mensual para actividades no especificadas, fijados por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo y establecido por Decreto del Poder Ejecutivo.-
dd	=	El índice de orden "dd", se refiere al mes de inicio de la validez del Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se establece nuevos valores al salario mínimo mensual.-
ad	=	El índice de orden "ad", se refiere al mes de la fecha de inicio del CONTRATO.-

LíneaAlta | 4G LTE COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

El valor reajustado del pago mensual, será obtenido de la siguiente fórmula:

PR = R + Pb

Donde:

PR	=	Valor reajustado pago mensual.-
R	=	Reajuste del pago mensual.-
Pb	=	Valor básico del pago mensual.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los Servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la CONTRATANTE y se aplicará a partir de la fecha en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas decretado por el Gobierno Nacional.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PAGO DEL SERVICIO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

El pago correspondiente se hará en forma mensual y por servicios efectivamente prestados, previa presentación de la solicitud, posterior al procesamiento y verificación respectiva, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a su presentación. Para la autorización del pago se deberá contar con el informe emitido por el representante de la CONTRATANTE de haberse prestado el servicio, a entera satisfacción.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente:

a) La Factura correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley No.125/91 y sus modificaciones.
b) Fotocopia autenticada por Escribanía del comprobante de pago del Seguro Social del Instituto de Previsión Social correspondiente al mes de pago solicitado,
c) Planilla de I.P.S. correspondiente al mes de pago solicitado, donde conste el total de empleados que prestan el servicio en la CONTRATANTE. Los mismos podrán ser verificados por los fiscales a través de la página web del Instituto de Prevision Social,
d) Constancia de comunicación al I.P.S. de entrada y salida del personal del mes que solicita el pago,
e) Fotocopia autenticada por Escribanía del comprobante de la presentación de las planillas semestrales al Vice Ministerio de Trabajo,
f) Listado del personal de limpieza de cobertura, en medio impreso y óptico.
g) Planilla autenticada por Escribanía del pago a sus empleados por Red Bancaria,
h) Recibo de dinero y/o cualquier documento que avale el pago a sus empleados que prestan servicio en la CONTRATANTE, correspondiente al mes solicitado y la planilla de formulario de identificación del personal (FIS-FIP), impresa desde la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarados en la Planilla Auxiliar de la Oferta.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento de 0,4% (cero coma cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003.-

LineaAlta | 4G LTE COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a) Por causas de Fuerza Mayor.-
b) Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a) Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b) Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c) Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d) Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.-

SR. RAMON DUARTE
El Proveedor
SEGE S.R.L.

SEGE S.R.L.

SRA. CARMEN AYALA
El Proveedor
SEGE S.R.L.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G LTE COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ANEXO I – LISTA DE PRECIOS LOTE 2

SEGE S.R.L.

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	MENSUAL	TOTAL
	INTERIOR DEL PAIS				
1	CONCEPCION CENTRAL Y CASETA M.O.	MES	22	1.987.942	43.734.724
2	HORQUETA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
3	PUERTO VALLEMI CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
4	BELEN CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
5	ARROYITO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
6	LORETO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
7	YBY YAU CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
8	SAN ESTANISLAO CENTRAL	MES	22	2.543.590	55.958.980
9	ITACURUBI DEL ROSARIO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
10	VILLA DEL ROSARIO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
11	CHORE CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
12	GRAL. AQUINO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
13	CAPIIBARY	MES	22	993.971	21.867.362
14	CAACUPE CENTRAL	MES	22	3.815.385	83.938.470
15	CAACUPE CABINA	MES	22	993.971	21.867.362
16	ALTOS CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
17	ARROYOS Y ESTEROS CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
18	ATYRA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
19	CARAGUATAY CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
20	EUSEBIO AYALA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
21	ITACURUBI DE LA CORDILLERA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
22	ISLA PUCU CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
23	PIRIBEBUY CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
24	SAN BERNARDINO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
25	TOBATI CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
26	SANTA ELENA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
27	VILLARRICA CENTRAL	MES	22	3.677.370	80.902.140
28	COLONIA INDEPENDENCIA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
29	ITURBE CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
30	MAURICIO JOSE TROCHE CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
31	CAAGUAZU CENTRAL	MES	22	3.654.884	80.407.448
32	CORONEL OVIEDO CENTRAL	MES	22	5.516.055	121.353.210
33	CORONEL OVIEDO - DPTO. TECNICO INTERIOR	MES	22	1.549.618	34.091.596
34	J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	MES	22	993.971	21.867.362
35	MBUTUY	MES	22	993.971	21.867.362
36	JUAN MANUEL FRUTOS CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
37	NUEVA LONDRES CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

38	SAN JOSE DE LOS ARROYOS CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
39	CARAYAO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
40	CAAZAPA CENTRAL	MES	22	2.543.590	55.958.980
41	YUTY CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
42	SAN JUAN NEPOMUCENO	MES	22	993.971	21.867.362
43	YEGROS CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
44	BELLA VISTA SUR CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
45	CARMEN DEL PARANA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
46	CNEL. BOGADO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
47	COLONIA FRAN CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
48	ENCARNACION CENTRAL	MES	22	7.309.768	160.814.896
49	GRAL. ARTIGAS CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
50	GRAL. DELGADO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
51	HOHENAU CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
52	MARIA AUXILIADORA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
53	LA PAZ CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
54	COLONIA OBLIGADO	MES	22	993.971	21.867.362
55	SAN COSME Y DAMIAN CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
56	PIRAPO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
57	BUENA VISTA	MES	22	1.987.942	43.734.724
58	SAN PEDRO DEL PARANA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
59	SAN IGNACIO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
60	SAN JUAN BAUTISTA MISIONES CENTRAL	MES	22	3.099.236	68.183.192
61	SAN PATRICIO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
62	SANTA ROSA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
63	SANTIAGO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
64	VILLA FLORIDA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
65	YACYRETA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
66	ACAHAY CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
67	ALBERDI CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
68	CARAPEGUA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
69	CAAPUCU CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
70	ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
71	CERRO LEON CABINA	MES	22	993.971	21.867.362
72	ITA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
73	LA COLMENA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
74	NUEVA ITALIA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
75	PARAGUARI CENTRAL	MES	22	3.654.884	80.407.448
76	QUIINDY CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
77	VILLETA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
78	YAGUARON CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
79	YBYCUI CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
80	PIRAYU CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
81	CEDRALES CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
82	CENTRAL DIGITAL KM. 4 1/2 CIUDAD DEL ESTE	MES	22	2.543.590	55.958.980
83	CIUDAD DEL ESTE CENTRAL	MES	22	7.309.768	160.814.896
84	COLONIA YGUAZU CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362

InnerAlta | 4G LTE | ipTV | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | vox 4G LTE | vox

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

85	HERNANDARIAS CENTRAL	MES	22	1.271.795	27.979.490
86	JUAN E. O'LEARY CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
87	JUAN LEON MALLORQUIN CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
88	KRESSBURGO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
89	MINGA GUAZU CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
90	NARANJAL CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
91	PTE. FRANCO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
92	SAN ALBERTO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
93	SANTA RITA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
94	MAYOR OTAÑO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
95	SANTA ROSA DEL MONDAY CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
96	VILLA LORY - SUB GERENCIA DEL ESTE	MES	22	993.971	21.867.362
97	JOSÉ D. OCAMPO	MES	22	993.971	21.867.362
98	SALTO DEL GUAIRA CENTRAL	MES	22	2.543.590	55.958.980
99	PUENTE KYJHA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
100	CORPUS CRHISTI CABINA	MES	22	993.971	21.867.362
101	KATUETE CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
102	VILLA YGATIMI CABINA	MES	22	993.971	21.867.362
103	NUEVA ESPERANZA CABINA	MES	22	993.971	21.867.362
104	LA PALOMA CABINA	MES	22	993.971	21.867.362
105	CURUGUATY CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
106	PILAR CENTRAL	MES	22	3.654.884	80.407.448
107	CABINA 2 TERMINAL	MES	22	993.971	21.867.362
108	GRAL. DIAZ CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
109	PASO DE PATRIA CASETA Y CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
110	ITA CORA CABINA	MES	22	993.971	21.867.362
111	HUMAITA CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
112	CERRITO CABINA	MES	22	993.971	21.867.362
113	SAN JUAN ÑEEMBUCU CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
114	MAYOR MARTINEZ	MES	22	993.971	21.867.362
115	PEDRO JUAN CABALLERO CENTRAL	MES	22	5.482.326	120.611.172
116	BELLA VISTA NORTE CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
117	CAPITAN BADO CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
118	SAN PEDRO CENTRAL	MES	22	3099236	68.183.192
119	SANTA ROSA DEL AGUARAY CENTRAL	MES	22	993.971	21.867.362
120	PUERTO ANTEQUERA CABINA	MES	22	993.971	21.867.362
121	VILLA HAYES CENTRAL	MES	22	3.099.236	68.183.192
122	BENJAMIN ACEVAL	MES	22	993.971	21.867.362
123	FILADELFIA CENTRAL	MES	22	3.654.884	80.407.448
124	MCAL. ESTIGARRIBIA CENTRAL	MES	22	1.271.795	27.979.490
125	LOMA PLATA CENTRAL	MES	22	1.271.795	27.979.490
126	COLONIA NEULAND CENTRAL	MES	22	1.271.795	27.979.490
			TOTAL LOTE 2	**179.200.000**	**3.942.400.000**

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

SR. RAMON DUARTE
EL PROVEEDOR
SEGE S.R.L.

SEGE S.R.L.

SRA. CARMEN AYALA
EL PROVEEDOR
SEGE S.R.L.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX